



Honorable Concejo Deliberante
6339 SALLIQUELO

SALLIQUELO; 10 DE ENERO DE 1.991.-

CONSIDERANDO:

que los dictámenes de la comisión de Legislación y Acuerdos, obrantes a fs. 7, 8, 9 y 10 del presente proyecto, que dando respuesta a lo solicitado por el DE, y en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley Orgánica Municipal debe procederse al dictado de la correspondiente ordenanza, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Nomínesse BARRIO CAJOMUTA al sector este, sud este - - - - - de nuestra ciudad, comprendido entre las calles -/ Mariano Moreno y Pellegrini límite oeste, y Sur Calle Padre Andrés Martos al norte y por el este lindante con la quinta 6 según planos de catastro de nuestra ciudad. - - - - -

ARTICULO 2º).-Nomínesse GABRIEL CAMPOMAR CERVERA a la calle que -/ - - - - - corre de oeste a este, entre las manzanas 5a y 5 b según catastro trazado de nuestra ciudad. - - - - -

ARTICULO 3º).-Nomínesse "GREGORIA RANINQUEO" , la calle que corre - - - - - de oeste a este, entre las manzanas 5B y 5C, según catastro trazado de nuestra ciudad. - - - - -

ARTICULO 4º).-Nomínesse "PADRE ANDRES MARTOS" , la calle que corre - - - - - en forma paralela a las vías del FFCC (camino a Cahue) y Quinta 3, manzanas 4 A y 4 B. - - - - -

ARTICULO 5º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

ORDENANZA N° 591.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




HUGO CATELLANI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE